AVISO DE OFERTA DE READQUISICIÓN DE ACCIONES DE MINEROS S.A. POR EL MECANISMO INDEPENDIENTE

27 DE AGOSTO DE 2025

Mineros S.A., identificada con NIT 890.914.525 - 7 ("Mineros" o la "Sociedad") mediante el presente aviso de oferta (el "Aviso de Oferta"), informa a sus accionistas su intención de realizar una oferta de readquisición de acciones ordinarias propias inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE y en la Bolsa de Valores de Colombia ("BVC") (las "Acciones Ordinarias"), a través del mecanismo independiente de la BVC y en los términos que se indican a continuación.

CONSIDERACIONES

1. Que, la Asamblea General de Accionistas de Mineros, en reunión ordinaria del 31 de marzo de 2025, según consta en el Acta No. 65, (i) aprobó un programa para la readquisición de acciones propias por un valor de hasta doce millones de dólares americanos (USD$12.000.000), para ser ejecutado mediante una o varias ofertas de readquisición, y en un plazo máximo de dos (2) años contados a partir del 31 de marzo de 2025 (el "Plan de Readquisición de Acciones Propias"), y (ii) autorizó a la Junta Directiva para reglamentar el Plan de Readquisición de Acciones Propias, definir y aprobar sus términos y condiciones, a través de los sistemas transaccionales de la BVC o de un mecanismo independiente, siempre que se efectúe mediante mecanismos que garanticen igualdad de condiciones a todos los accionistas de la Sociedad.

2. Que, el 18 de julio de 2025, y en cumplimiento de la delegación de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva de la Sociedad reglamentó el Plan de Readquisición de Acciones Propias estableciendo que el mismo podría implementarse mediante los mecanismos independientes a que se refieren los artículos 3.3.4.1. y siguientes del Reglamento General de la BVC y el Artículo 3.9.3.3. de la Circular Única de la BVC, y utilizando para la determinación del precio de readquisición mecanismos reconocidos técnicamente, en los términos del artículo 42 de la Ley 964 de 2005. Igualmente, estableció que las condiciones específicas de cada oferta de readquisición, incluyendo la vigencia, el precio de readquisición, el valor en pesos que se asignará a cada oferta y el número máximo de acciones a readquirir en cada una, serían definidos por la Sociedad en la respectiva oferta, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Readquisición de Acciones Propias aprobado y sin exceder el monto total autorizado.

3. Que, el Plan de Readquisición de Acciones Propias se implementará con sujeción a la regulación aplicable, en especial, a lo previsto en el artículo 396 del Código de Comercio, el artículo 42 de la Ley 964 de 2005, el numeral tercero del artículo 6.15.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010 y las normas contenidas en el Reglamento General de la BVC y en la Circular Única de la BVC.

RESUELVE

De conformidad con lo anterior, y en el marco del Plan de Readquisición de Acciones Propias, la Sociedad informa a sus accionistas las condiciones en que se llevará a cabo la presente oferta de readquisición de Acciones Ordinarias de la Sociedad (la "Oferta de Readquisición"):

1. **Monto máximo de la Oferta de Readquisición:** El monto máximo de readquisición de Acciones Ordinarias será de doce millones de dólares americanos (USD$12.000.000), cuyo monto en pesos colombianos corresponde a cuarenta y ocho mil doscientos nueve millones doscientos ochenta mil pesos colombianos (COP$48.209'280.000), resultante de aplicar la tasa representativa del mercado – TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC") para el día hábil anterior a la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta (el "Monto Máximo de Readquisición").

2. **Destinatarios de la Oferta de Readquisición:** Serán destinatarios de la Oferta de Readquisición (los "Destinatarios de la Oferta de Readquisición") todos los accionistas de Mineros que se encuentren debidamente inscritos como accionistas de la Sociedad en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. ("Deceval") a las 00:00 horas del día de publicación del presente Aviso de Oferta (la "Fecha de Corte").

3. **Precio de Readquisición.** El precio ofrecido por cada Acción Ordinaria será determinado mediante la siguiente modalidad (el "Precio de Readquisición"):

   Construcción del libro de ofertas: El precio ofrecido por cada Acción Ordinaria se determinará mediante la modalidad de construcción del libro de ofertas, en virtud del cual los Destinatarios de la Oferta de Readquisición indicarán el precio al que están dispuestos a vender una cantidad determinada de acciones o su decisión de ir a Precio de Adjudicación en las aceptaciones que sean presentadas durante el Periodo de Recepción de Aceptaciones (según dicho termino se define más adelante) (las "Posturas"), de conformidad con el instructivo operativo expedido por la BVC (el "Instructivo Operativo").
   El Precio de Readquisición y el monto máximo a readquirir para cada Acción Ordinaria será determinado por la Sociedad, teniendo en cuenta la estructura de cada libro de ofertas y las condiciones de mercado que rijan al momento de la adjudicación.
   La modalidad de construcción del libro de ofertas, por medio de la cual se va a fijar el Precio de Readquisición por cada Acción Ordinaria, es un procedimiento reconocido técnicamente en los términos del artículo 42 de la Ley 964 de 2005.
   El Precio de Readquisición será pagado al tercer día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y con cargo a la reserva para la readquisición de acciones de la Sociedad creada para estos efectos.

4. **Cantidad mínima y cantidad máxima de acciones a vender por parte de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición:** Cada Destinatario de la Oferta de Readquisición podrá aceptar la Oferta de Readquisición por mínimo una acción y máximo la totalidad de las acciones de su propiedad a la Fecha de Corte, siempre y cuando se cumplan con las reglas previstas en las Sección 6 (*Reglas para la readquisición*) del presente Aviso de Oferta.

5. **Procedimiento para presentar las aceptaciones a la readquisición:** Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición que estén interesados en Posturas frente a la Oferta de Readquisición deberán presentar, a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección, su Postura, en los términos indicados por la BVC en el Instructivo Operativo y a partir del tercer día hábil bursátil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta, es decir a partir del 01 de septiembre de 2025 y por un término de cinco (5) días hábiles, hasta el 05 de septiembre de 2025 entre las 8:30 a.m. y 3:00 p.m. (el "Período de Recepción de Aceptaciones"). Dicha Postura será vinculante para el Destinatario de la Oferta de Readquisición y, por lo tanto, no podrá ser objeto de retracto, modificaciones o aclaraciones, salvo por las excepciones previstas en el Instructivo Operativo.
   Sin perjuicio de lo anterior, la BVC podrá solicitar la información que corresponda al Destinatario de la Oferta de Readquisición, a través de la sociedad comisionista de bolsa mediante la cual presentó su Postura, para que la verifique o corrija, de ser el caso. Si el Destinatario de la Oferta de Readquisición, a través de su sociedad comisionista de bolsa, no ha atendido las correcciones o solicitudes por parte de la BVC antes de la fecha de adjudicación de la Oferta de Readquisición, se entenderá que ha desistido de su Postura y será rechazada en el sistema. Es una carga y responsabilidad del Destinatario de la Oferta de Readquisición tramitar oportunamente con su sociedad comisionista de bolsa, conforme a lo establecido en este Aviso de Oferta, la Postura en debida forma durante el Período de Recepción de Aceptaciones. Los gastos en que incurran los Destinatarios de la Oferta de Readquisición para la presentación de su Postura en la Oferta de Readquisición correrán por su cuenta. La contratación de una sociedad comisionista de bolsa, es requisito indispensable para presentar una Postura e implicará eventualmente el pago de una comisión a cargo del Destinatario de la Oferta de Readquisición por la ejecución de la operación de la venta de las acciones y el pago de los impuestos asociados a la misma.
   Las Posturas en relación con la Oferta de Readquisición no podrán estar sometidas a ninguna condición, y las mismas son de carácter irrevocable a partir del momento en que se presentan por parte de la sociedad comisionista de bolsa que corresponda a la BVC.

   Se le informa a los Destinatarios de la Oferta de Readquisición que hayan presentado una Postura en relación con la Oferta de Readquisición, que cualquier requisito de carácter cambiario, contable, legal, tributario, entre otros, que deba cumplir el Destinatario de la Oferta frente a las autoridades colombianas será de su exclusiva responsabilidad.

6. **Reglas para la readquisición:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del Periodo de Recepción de Aceptaciones, la BVC adjudicará la Oferta de Readquisición para lo cual aplicará las siguientes reglas de adjudicación:
   a) Cada accionista podrá enajenar un número entero de acciones que esté dentro del rango establecido en la Sección 4 (*Cantidad mínima y cantidad máxima de acciones a vender por parte de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición*) del presente Aviso de Oferta. Solo se tendrán por válidas las aceptaciones en relación con acciones que estén totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallen totalmente liberadas.
   b) El Precio de Readquisición por cada Acción Ordinaria será determinado teniendo en cuenta las condiciones de mercado que rijan al momento de la adjudicación.
   c) Quedarán descartadas las Posturas que hayan quedado registradas en el libro de ofertas y que estén por encima del Precio de Readquisición por medio de la modalidad de construcción del libro de ofertas.
   d) Las Posturas que hayan quedado registradas en el libro de ofertas y que no superen el Precio de Readquisición por construcción del libro de ofertas, se entenderán automáticamente como aceptaciones irrevocables y, por lo tanto, como una aceptación válida a la Oferta de Readquisición.
   e) Las Posturas presentadas a un precio inferior al Precio de Readquisición por construcción del libro de ofertas serán adjudicadas en su totalidad. Las Posturas presentadas a un precio igual al Precio de Readquisición por construcción del libro de ofertas, se realizará bajo el proceso de adjudicación "uno a uno" y por rondas.
   f) Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición podrán indicar en la Postura como precio mínimo de venta el Precio de Readquisición que sea determinado por la Sociedad. En este caso, el proceso de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo con lo descrito en la Sección 7 (*Reglas para la adjudicación*) del presente Aviso de Oferta.

   Una vez la Sociedad determine el Precio de Readquisición por medio de la modalidad de construcción del libro de ofertas, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del Periodo de Recepción de Aceptaciones, se realizará la adjudicación para la readquisición de las acciones y, posteriormente, procederá a determinar el número de Acciones Ordinarias que serán readquiridas y lo informará al mercado a través de la plataforma de información relevante de la SFC y a través del boletín informativo de la BVC. Al finalizar el proceso de adjudicación realizado por la BVC, los resultados de la misma serán informados a las sociedades comisionistas intervinientes en la operación, mediante los procedimientos previstos por la BVC para tales efectos en el Instructivo Operativo y de manera general mediante un boletín informativo de resultados de la adjudicación. Para todos los efectos, se entenderá como fecha de adjudicación, la fecha en la que la BVC entregue al mercado de manera general los resultados de la adjudicación mediante boletín informativo. Cada aceptación válida corresponderá a una operación de bolsa, por lo cual deberá compensarse y liquidarse de acuerdo con la Sección 8 (*Compensación y liquidación*) del presente Aviso de Oferta.

7. **Reglas para la adjudicación**: La adjudicación se realizará bajo el esquema Libro de Ofertas. Una vez definido el precio de Readquisición se aplicarán las reglas de adjudicación así:
   i) Quedarán descartadas las Posturas que hayan quedado registradas en el libro de ofertas y que estén por encima del Precio de Readquisición por medio de la modalidad de construcción del libro de ofertas.
   ii) Las Posturas presentadas a un precio inferior al Precio de Readquisición por construcción del libro de ofertas serán adjudicadas en su totalidad.
   iii) Las Posturas presentadas a un precio igual al Precio de Readquisición o marcadas a Precio de Adjudicación, se realizará bajo el proceso de adjudicación "uno a uno" y por rondas conforme al siguiente procedimiento:

   En la primera ronda a todos los accionistas que acepten la Oferta de Readquisición les será adjudicada la primera acción de su aceptación. En caso de existir saldo disponible se abrirá una nueva ronda donde se readquirirá la segunda acción a los accionistas que tengan saldos remanentes de acciones ofrecidas después de la primera ronda y así sucesivamente hasta que se alcance el Monto Máximo de Readquisición, teniendo en cuenta que en cada ronda será garantizada la adjudicación de una acción a la totalidad de accionistas que tengan saldos remanentes.
   Cumplido el anterior supuesto, si luego del proceso de rondas quedaren aceptaciones sin adjudicar, y los montos de los saldos disponibles por Acción Ordinaria no sean suficientes para adquirir al menos una acción a todos los accionistas que tengan aceptaciones no adjudicadas, los montos de los saldos disponibles por Acción Ordinaria podrán regresar a la reserva para readquisición para ser ejecutados en un próximo tramo u oferta, según lo determine la Sociedad.

8. **Compensación y liquidación:** El proceso de compensación y liquidación de la Oferta de Readquisición se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la BVC, de conformidad con lo establecido por el Instructivo Operativo establecido para el efecto, en concordancia con lo señalado en el artículo 3.3.6.1 del Reglamento General de la BVC y la Circular Única de la BVC. La Sociedad pagará el Precio de Readquisición de acuerdo con los resultados de la adjudicación, al tercer día hábil siguiente, en efectivo y de contado y por conducto de las sociedades comisionistas de bolsa a través de las cuales se hayan presentado las aceptaciones adjudicadas.
   La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúa cada uno de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición, será responsable de verificar que las acciones con las que se acepta la Oferta de Readquisición se encuentran totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallan totalmente liberadas y deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido a la Sociedad libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos inherentes a las mismas y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta.
   Dado que las acciones objeto de la Oferta de Readquisición deberán encontrarse totalmente desmaterializadas y la transferencia de éstas se realizará a través de la anotación en cuenta en Deceval, el cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos.]1

9. **Canales de información del proceso de readquisición**. Para todos los efectos del presente Aviso de Oferta, se habilitan los siguientes canales de atención:

   Valores Bancolombia S.A., Sociedad Comisionista de Bolsa
   https://valores.grupobancolombia.com
   Teléfono: Bogotá (601) 343 00 99 - Medellín (604) 510 90 09 - Cali (602) 4860773 Barranquilla (605) 3856379 - Cartagena (605) 6932213 - Bucaramanga (607) 6972844 - Manizales (606) 8961470 - Pereira (606) 3401324 - Resto del país: 01 8000 513 090.
   Bolsa de Valores de Colombia
   www.bvc.com.co
   Teléfono: (601) 3139000 Opción 1
   Mineros S.A.
   https://www.mineros.com.co/
   +57 604 266 57 57
   relacion.inversionistas@mineros.com.co

ADVERTENCIAS:

A INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES DE MINEROS S.A. NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE MINEROS S.A., EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE READQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DEL EMISOR O SU SOLVENCIA, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN.

GUÍA DE READQUISICIÓN DE ACCIONES DE MINEROS S.A.

Sociedad	Mineros S.A.
Domicilio	Carrera 43 A No. 14-109. Ed. NovaTempo, Piso 6, Medellín, Colombia
Clase de acciones	Acciones ordinarias.
Monto máximo del Plan de Readquisición de Acciones Propias	Doce millones de dólares americanos (USD$12.000.000), cuyo monto en pesos colombianos corresponde al valor resultante de aplicar la tasa representativa del mercado – TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de oferta de readquisición correspondiente.
Destinatarios de la oferta de readquisición de acciones	Todos los accionistas de Mineros S.A., en igualdad de condiciones.
Duración de la oferta de readquisición	Dos (2) años contados a partir del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025).
Mecanismo para la readquisición de acciones	Sistemas transaccionales de la Bolsa de Valores de Colombia o mecanismo independiente.

Emisor

Mineros

Asesor Legal

MARTÍNEZ QUINTERO MENDOZA GONZÁLEZ LAGUADO & DE LA ROSA

Sociedad Comisionista de Bolsa

Valores Bancolombia
Comisionista de Bolsa

CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES

Que, la Asamblea General de Accionistas de Mineros S.A. ("Mineros" o la "Sociedad"), en reunión ordinaria del 31 de marzo de 2025, según consta en el Acta No. 65, (i) aprobó un plan para la readquisición de acciones ordinarias propias (las "Acciones Ordinarias") por un valor de hasta doce millones de dólares americanos (USD$12.000.000) (el "Monto Máximo del Plan"), para ser ejecutado mediante una o varias ofertas de readquisición, y en un plazo máximo de dos (2) años contados a partir del 31 de marzo de 2025 (el "Plan de Readquisición de Acciones Propias"), y (ii) autorizó a la Junta Directiva para reglamentar el Plan de Readquisición de Acciones Propias, definir y aprobar sus términos y condiciones, a través de los sistemas transaccionales de la Bolsa de Valores de Colombia ("BVC") o de un mecanismo independiente, siempre que se efectúe mediante mecanismos que garanticen igualdad de condiciones a todos los accionistas de la Sociedad.

Que, el 18 de julio de 2025, y en cumplimiento de la delegación de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva de la Sociedad reglamentó el Plan de Readquisición de Acciones Propias estableciendo que el mismo podría implementarse mediante los mecanismos independientes a que se refieren los artículos 3.3.4.1. y siguientes del Reglamento General de la BVC y el Artículo 3.9.3.3. de la Circular Única de la BVC, y utilizando para la determinación del precio de readquisición mecanismos reconocidos técnicamente, en los términos del artículo 42 de la Ley 964 de 2005. Igualmente, estableció que las condiciones específicas de cada oferta de readquisición, incluyendo la vigencia, el precio de readquisición, el valor en pesos que se asignará a cada oferta y el número máximo de acciones a readquirir en cada una, serían definidos por la Sociedad en la respectiva oferta, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Readquisición de Acciones Propias aprobado y sin exceder el monto total autorizado.

Que, a su vez, en la referida reunión del 18 de julio de 2025, la Junta Directiva de la Sociedad, para efectos de llevar a cabo la operación de readquisición de acciones ordinarias de la Sociedad, autorizó al Presidente, al Representante Legal Suplente y, en general a los miembros de la administración de la Sociedad (los "Representantes Autorizados") para: (i) definir, complementar y desarrollar los aspectos específicos y operativos del Plan de Readquisición de Acciones Propias; (ii) negociar, celebrar, suscribir, modificar y/o ejecutar cualquier tipo de acto, contrato y/o instrumento jurídico; y (iii) realizar todas las gestiones, trámites, solicitudes y diligencias que sean necesarias para la adecuada implementación,

ejecución y perfeccionamiento de las operaciones de readquisición contempladas en el marco del Plan de Readquisición de Acciones Propias.

Que, el artículo 3.3.4.3 del Reglamento General de la BVC y el artículo 3.9.3.3 de la Circular Única de la BVC, establecen el marco operativo aplicable a las operaciones de readquisición de acciones a través de un mecanismo independiente.

Que, el Plan de Readquisición de Acciones Propias se implementará con sujeción a la regulación aplicable, en especial, a lo previsto en el artículo 396 del Código de Comercio, el artículo 42 de la Ley 964 de 2005, el numeral tercero del artículo 6.15.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010 y las normas contenidas en el Reglamento General de la BVC y en la Circular Única de la BVC.

Que, con ocasión de las consideraciones anteriormente expuestas, los Representantes Autorizados, designados por la Junta Directiva de Mineros el 18 de julio de 2025 para definir la estrategia de ejecución e implementación del programa de readquisición de Acciones Ordinarias, adoptaron la presente guía de readquisición de acciones de Mineros a través del mecanismo independiente (la "Guía de Readquisición de Acciones").

TABLA DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE READQUISICIÓN DE ACCIONES DE MINEROS S.A.

PRIMERA PARTE – TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA READQUISICIÓN POR MECANISMO INDEPENDIENTE 5

1. Objeto 5

2. Monto Máximo Total de la Oferta de Readquisición 5

3. Monto Máximo por Tramo o por Oferta 5

4. Precio de Readquisición de las Acciones Ordinarias 5

4.1. Construcción del Libro de Ofertas 5

5. Destinatarios de la Oferta de Readquisición 6

6. Duración de la Oferta de Readquisición 7

7. Mecanismos para la Readquisición de Acciones Ordinarias 7

8. Cantidad Mínima y Cantidad Máxima de Acciones a Vender por Parte de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición 7

9. Periodo de Recepción de Aceptaciones de la Oferta de Readquisición 7

10. Procedimiento 7

10.1. Ejecución Operativa de la Readquisición 8

10.2. Publicación del Aviso de Oferta de Readquisición 8

10.3. Contenido Mínimo del Aviso de Oferta de Readquisición 8

10.4. Instructivo Operativo 10

10.5. Aceptaciones 10

10.6. Reglas Especiales para el Proceso de Construcción del Libro de Ofertas 11

10.7. Procedimiento para la Adjudicación de las Acciones Ordinarias bajo la Modalidad de Construcción de Libro de Ofertas 12

10.9. Compensación y Liquidación 14

SEGUNDA PARTE – INSTRUCCIONES Y FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS 15

11. Facultades de los Representantes Autorizados 15

PRIMERA PARTE – TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA READQUISICIÓN POR MECANISMO INDEPENDIENTE

1. Objeto

La presente Guía de Readquisición de Acciones regula y da lineamientos para llevar a cabo el Plan de Readquisición de Acciones Propias a través de (i) una oferta que se podrá adelantar por tramos; o (ii) varias ofertas (consideradas conjuntamente, la "Oferta de Readquisición").

2. Monto Máximo Total de la Oferta de Readquisición

El monto máximo de readquisición de Acciones Ordinarias será de doce millones de dólares americanos (USD$12.000.000), cuyo monto en pesos colombianos corresponde al valor resultante de aplicar la tasa representativa del mercado – TRM vigente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC") para el día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de oferta de readquisición correspondiente (el "Aviso de Oferta") (el "Monto Máximo del Plan"). Al Monto Máximo del Plan le serán descontados los montos del Plan de Readquisición de Acciones Propias por sistemas transaccionales e independientes realizados con anterioridad a la fecha del respectivo Aviso de Oferta, en caso de aplicar.

3. Monto Máximo por Tramo o por Oferta

El monto máximo por tramo o por oferta, según sea el caso, será el definido por la Sociedad, a través de los Representantes Autorizados, de acuerdo con el Monto Máximo del Plan descontando los montos del Plan de Readquisición de Acciones Propias por sistemas transaccionales e independientes realizados con anterioridad a la fecha del respectivo Aviso de Oferta (el "Monto Máximo por Oferta").

4. Precio de Readquisición de las Acciones Ordinarias

El precio ofrecido por cada Acción Ordinaria se podrá determinar mediante una de las siguientes modalidades (el "Precio de Readquisición"):

4.1. Construcción del Libro de Ofertas

El precio ofrecido por cada Acción Ordinaria se determinará mediante la modalidad de construcción del libro de ofertas, en virtud del cual los Destinatarios de la Oferta (según dicho

término se define en la Sección 5 (*Destinatarios de la Oferta de Readquisición*) de la presente Guía de Readquisición de Acciones) indicarán el precio al que están dispuestos a vender una cantidad determinada de acciones o su decisión de ir a Precio de Adjudicación en las aceptaciones que sean presentadas durante el Periodo de Recepción de Aceptaciones (según dicho término se define en la Sección 9 (*Periodo de Recepción de Aceptaciones de la Oferta de Readquisición*) de la presente Guía de Readquisición de Acciones) (las "Posturas") de conformidad con lo establecido en la Sección 10.6 (*Reglas Especiales para el Proceso de Construcción del Libro de Ofertas*) de la presente Guía de Readquisición de Acciones y en el instructivo operativo expedido por la BVC (el "Instructivo Operativo").

El Precio de Readquisición y el monto máximo a readquirir para cada Acción Ordinaria será determinado por la Sociedad, a través de los Representantes Autorizados, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el proceso de construcción del libro de ofertas. El Precio de Readquisición y el número de acciones a ser readquiridas será informado a través de la plataforma de información relevante de la SFC y a través de Boletín Informativo de la BVC.

Las modalidades descritas en la Seccion 4.1 (*Construcción del Libro de Ofertas*) para la fijación del Precio de Readquisición representan procedimientos reconocidos técnicamente en los términos del artículo 42 de la Ley 964 de 2005.

La Sociedad, por conducto de los Representantes Autorizados, determinará en el respectivo Aviso de Oferta la modalidad que se utilizará para la definición del Precio de Readquisición, la cual podrá corresponder en todo caso, a alguna de las modalidades previstas en las Secciones 4.1 y [**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**] anteriores o, en su defecto, a cualquier otro procedimiento técnicamente reconocido en los términos del artículo 42 de la Ley 964 de 2005. En este último caso, se procederá a enmendar o complementar la presente Guía de Readquisición de Acciones, según corresponda.

El Precio de Readquisición será pagado al tercer día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y con cargo a la reserva para la readquisición de acciones de la Sociedad creada para estos efectos.

5. Destinatarios de la Oferta de Readquisición bajo el Mecanismo independiente

Para cada Tramo o Oferta serán destinatarios de la Oferta de Readquisición (los "Destinatarios de la Oferta de Readquisición") todos los accionistas de Mineros que se encuentren debidamente inscritos como accionistas de la Sociedad en el Depósito

Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. ("Deceval") a las 00:00 horas del día de publicación del Aviso de Oferta (la "Fecha de Corte").

6. Duración de la Oferta de Readquisición

El Plan de Readquisición de Acciones tendrá una duración de dos (2) años contados a partir del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

7. Mecanismos para la Readquisición de Acciones Ordinarias

El Plan de Readquisición de Acciones Propias podrá ejecutarse mediante (i) los sistemas transaccionales de la BVC; o (ii) los mecanismos independientes previstos en el artículo 3.3.4.1 y siguientes del Reglamento General de la BVC, así como en el artículo 3.9.3.3 de la Circular Única de la BVC. El mecanismo aplicable para cada tramo u oferta, según corresponda, será definido por la Sociedad, por conducto de los Representantes Autorizados.

8. Cantidad Mínima y Cantidad Máxima de Acciones a Vender por Parte de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición bajo el Mecanismo Independiente

Cada Destinatario de la Oferta de Readquisición podrá aceptar ofertas de readquisición por mínimo una acción y máximo la totalidad de las acciones de su propiedad a la Fecha de Corte.

9. Periodo de Recepción de Aceptaciones de la Oferta de Readquisición bajo el Mecanismo Independiente

Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición podrán presentar sus aceptaciones a partir del tercer día hábil bursátil siguiente a la publicación del Aviso de Oferta, y por el término que decida la Sociedad, a través de los Representantes Autorizados, y que se indique en el Aviso de Oferta (el "Periodo de Recepción de Aceptaciones").

10. Procedimiento de Readquisición bajo el Mecanismo Independiente

El Plan de Readquisición de Acciones Propias se adelanta atendiendo lo dispuesto en el artículo 396 del Código de Comercio, el artículo 42 de la Ley 964 de 2005, el artículo 3.3.4.3

del Reglamento General de la BVC, el artículo 3.9.3.3 de la Circular Única de la BVC, el correspondiente Instructivo Operativo y las siguientes disposiciones:

10.1. Ejecución Operativa de la Readquisición

10.1.1. La Sociedad ha encargado a la BVC la ejecución operativa del Plan de Readquisición de Acciones Propias, el cual se regirá por lo previsto en esta Guía de Readquisición de Acciones y por lo señalado en el Instructivo Operativo.

10.1.2. Valores Bancolombia S.A., sociedad Comisionista de Bolsa (la "Sociedad Comisionista de Bolsa"), actuará como comisionista de bolsa de la Sociedad.

10.2. Publicación del Aviso de Oferta de Readquisición

Con el fin de que los Destinatarios de la Oferta de Readquisición cuenten con la información necesaria para aceptar la Oferta de Readquisición para cada tramo o cada oferta, según sea el caso, se publicará el Aviso de Oferta en un diario de amplia circulación. Adicionalmente, cada Aviso de Oferta será comunicado a los Destinatarios de la Oferta a través de la plataforma de información relevante de la SFC y del Boletín Diario de la BVC. De igual manera, cada Aviso de Oferta se publicará en la página web de la Sociedad desde la fecha de publicación del mismo y durante todo el Período de Recepción de Aceptaciones.

10.3. Contenido Mínimo del Aviso de Oferta de Readquisición

Cada Aviso de Oferta deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

10.3.1. La indicación del mecanismo de readquisición que será utilizado para el respectivo tramo y oferta – ya sea a través de los sistemas transaccionales o mediante los mecanismos independientes a los que se refieren el artículo 3.3.4.1 y siguientes del Reglamento General de la BVC y el artículo 3.9.3.3 de la Circular Única de la BVC –, según corresponda y de conformidad con lo que defina la Sociedad, a través de los Representantes Autorizados.

10.3.2. La indicación de que el respectivo tramo u oferta, según sea el caso, se realizará de conformidad con las normas aplicables para tal efecto.

10.3.3. La indicación de que las aceptaciones al respectivo tramo u oferta, según sea el caso, se deberán presentar a la BVC a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección.

10.3.4. El mecanismo de fijación del Precio de Readquisición, así como el proceso de adjudicación que aplica, según el mecanismo de fijación de precio establecido.

10.3.5. Los destinatarios de la respectiva Oferta de Readquisición, señalando expresamente que la misma se realiza respetando la igualdad de condiciones para todos los Destinatarios de la Oferta de Readquisición.

10.3.6. El mecanismo mediante el cual se recibirán las aceptaciones, que será el que determine la BVC en el Instructivo Operativo, según lo establecido en la Sección 10.4 (*Instructivo Operativo*) de la presente Guía de Readquisición de Acciones.

10.3.7. La forma en que deberán presentarse las aceptaciones o Posturas, que será la que determine la BVC en el Instructivo Operativo correspondiente.

10.3.8. El plazo para presentar las aceptaciones o Posturas, el cual será definido de conformidad con lo señalado en la Sección 9 (*Periodo de Recepción de Aceptaciones de la Oferta de Readquisición*) de esta Guía de Readquisición de Acciones y se indicará en el Aviso de Oferta.

10.3.9. El plazo que tendrá la BVC para adjudicar la Oferta de Readquisición, el cual será de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización del Período de Recepción de Aceptaciones.

10.3.10. La modalidad de pago será en efectivo y de contado al tercer día hábil siguiente a la fecha de adjudicación.

10.3.11. La indicación de que las aceptaciones a la Oferta de Readquisición no podrán estar sometidas a ninguna condición, y que las mismas son de carácter irrevocable a partir del momento en que se presentan por parte de la Sociedad Comisionista de Bolsa, sin que haya lugar a su modificación, desistimiento o cesación de efectos, siempre y cuando no sean rechazadas por la BVC.

10.3.12. La fecha de cumplimiento de la Oferta de Readquisición, que para el efecto será el tercer día hábil siguiente a la fecha en que se comunique la adjudicación de la Oferta de Readquisición realizada por la BVC de conformidad con las reglas de adjudicación.

10.3.13. Los canales de comunicaciones en los que se dará información sobre el Plan de Readquisición de Acciones Propias serán:

Valores Bancolombia S.A., sociedad Comisionista de Bolsa
https://valores.grupobancolombia.com
Teléfono: Bogotá (601) 343 00 99 - Medellín (604) 510 90 09 - Cali (602) 4860773 Barranquilla (605) 3856379 - Cartagena (605) 6932213 - Bucaramanga (607) 6972844 - Manizales (606) 8961470 - Pereira (606) 3401324 - Resto del país: 01 8000 513 090.

Bolsa de Valores de Colombia – Avisos de Oferta Pública
www.bvc.com.co
Teléfono: (601) 3139000 Opción 1

Mineros S.A.
https://www.mineros.com.co/
+57 604 266 57 57
relacion.inversionistas@mineros.com.co

10.4. Instructivo Operativo

De conformidad con el artículo 3.3.4.3 del Reglamento General de la BVC, le corresponderá a esta entidad expedir el Instructivo Operativo del respectivo tramo u oferta, según sea el caso.

10.5. Aceptaciones

Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición que estén interesados en presentar aceptaciones o Posturas frente a la Oferta de Readquisición respectiva, deberán presentar, a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección, su aceptación o su Postura, en los términos indicados por la BVC en el Instructivo Operativo y durante el Período de Recepción de Aceptaciones. Dicha aceptación o Postura será vinculante para el Destinatario de la Oferta

de Readquisición y, por lo tanto, no podrá ser objeto de retracto, modificaciones o aclaraciones, salvo por las excepciones previstas en el Instructivo Operativo.

Sin perjuicio de lo anterior, la BVC podrá solicitar la información que corresponda al Destinatario de la Oferta de Readquisición, a través de la sociedad comisionista de bolsa mediante la cual presentó su aceptación o Postura, para que la verifique o corrija, de ser el caso. Si el Destinatario de la Oferta de Readquisición, a través de su sociedad comisionista de bolsa, no ha atendido las correcciones o solicitudes por parte de la BVC antes de la fecha de adjudicación de la respectiva oferta, se entenderá que ha desistido de su aceptación o Postura, según aplique, y será rechazada en el sistema.

Es una carga y responsabilidad del Destinatario de la Oferta de Readquisición tramitar oportunamente con su sociedad comisionista de bolsa, conforme a lo establecido en esta Guía de Readquisición de Acciones, la aceptación o Postura en debida forma durante el Período de Recepción de Aceptaciones. Los gastos en que incurran los Destinatarios de la Oferta de Readquisición para la aceptación o presentación de su Postura en la Oferta de Readquisición correspondiente correrán por su cuenta. La contratación de una sociedad comisionista de bolsa, es requisito indispensable para aceptar la Oferta de Readquisición respectiva o presentar una Postura frente a la misma, e implicará eventualmente el pago de una comisión a cargo del Destinatario de la Oferta de Readquisición por la ejecución de la operación de la venta de las acciones y el pago de los impuestos asociados a la misma.

10.6. Reglas Especiales para el Proceso de Construcción del Libro de Ofertas

El libro de ofertas contendrá la información de todas las Posturas presentadas por las Acciones Ordinarias por los Destinatarios de la Oferta (el "Libro de Ofertas"). La BVC será la operadora del Libro de Ofertas, y tendrá a su cargo llevar el registro operativo de las Posturas.

Las sociedades comisionistas de bolsa registrarán las condiciones de la Postura en el sistema de captura de datos de la BVC de acuerdo con lo señalado en el Aviso de Oferta y en el Instructivo Operativo. La BVC pondrá diariamente a disposición de la Sociedad la información de los precios mínimos de venta por Acción Ordinaria de cada Postura y la cantidad de acciones registradas durante el Periodo de Recepción de Aceptaciones, en los términos señalados en la presente Guía de Readquisición de Acciones, el Aviso de Oferta y en el Instructivo Operativo.

El Libro de Ofertas incluirá como mínimo, respecto de cada Postura recibida durante el período de Construcción del Libro de los respectivos Destinatarios de la Oferta de Readquisición: (a) el nombre o razón social; (b) tipo y número de identificación y número de cuenta de Deceval; (c) el nombre de la sociedad comisionista a través del cual comunica su Postura; (d) el número de acciones con las que acepta la Oferta de Readquisición; (e) el precio mínimo de venta por Acción Ordinaria incluido en dicha Postura; y (f) si la orden tiene la condición de ir al precio de adjudicación que define la Sociedad al finalizar el Periodo de Recepción de Aceptaciones.

Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición podrán indicar en la Postura, como precio mínimo de venta, el valor que sea determinado al final del proceso como Precio de Readquisición por Construcción del Libro de Ofertas (según se define este término más adelante) (Postura a Mercado). En este caso, se entenderán automáticamente como aceptaciones irrevocables y, por lo tanto, como una aceptación válida de la Oferta de Readquisición.

Una vez finalizado el Periodo de Recepción de Aceptaciones, la Sociedad, a través de los Representantes Autorizados, decidirá el Precio de Readquisición de las Acciones Ordinarias dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación del Periodo de Recepción de Aceptaciones (el "Precio de Readquisición por Construcción del Libro de Ofertas").

En cualquier caso, el hecho de haber presentado una Postura no implica la adjudicación de esta, toda vez que ello dependerá de las reglas de adjudicación establecidas en la presente Guía de Readquisición de Acciones, en el Aviso de Oferta, y en el Instructivo Operativo publicado por la BVC a través del Boletín Normativo.

Sólo se tendrán en cuenta las Posturas que cumplan las condiciones establecidas en la presente Guía de Readquisición de Acciones, el Aviso de Oferta y el Instructivo Operativo.

10.7. Procedimiento para la Adjudicación de las Acciones Ordinarias bajo la Modalidad de Construcción de Libro de Ofertas

Una vez la Sociedad, a través de los Representantes Autorizados, determine el Precio de Readquisición por Construcción del Libro de Ofertas, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del Periodo de Recepción de Aceptaciones, se realizará la adjudicación para la readquisición y, posteriormente, se procederá a determinar el número de

Acciones Ordinarias que serán readquiridas. Lo anterior, se informará al mercado a través de la plataforma de información relevante de la SFC y a través del Boletín Informativo BVC.

Las acciones serán adjudicadas de acuerdo con las siguientes reglas:

10.7.1. Quedarán descartadas las Posturas que hayan quedado registradas en el Libro de Ofertas y que estén por encima del Precio de Readquisición determinado por la Sociedad, a través de los Representantes Autorizados, por construcción del libro de ofertas.

10.7.2. Las Posturas que hayan quedado registradas en el Libro de Ofertas y que no superen el Precio de Readquisición por Construcción del Libro de Ofertas, se entenderán automáticamente como aceptaciones irrevocables y, por lo tanto, como una aceptación válida a la Oferta de Readquisición.

10.7.3. Las Posturas presentadas a un precio inferior al Precio de Readquisición por Construcción del Libro de Ofertas, serán adjudicadas en su totalidad.

10.7.4. Las Posturas presentadas a un precio igual al Precio de Readquisición por Construcción del Libro de Ofertas se realizarán bajo el esquema "uno a uno" y por rondas, conforme al siguiente procedimiento:

10.7.4.1. En la primera ronda a todos los accionistas que acepten la Oferta de Readquisición les será adjudicada la primera acción de su aceptación. En caso de existir saldo disponible se abrirá una nueva ronda donde se readquirirá la segunda acción a los accionistas que tengan saldos remanentes de acciones ofrecidas después de la primera ronda y así sucesivamente hasta que se alcance el Monto Máximo por Oferta, teniendo en cuenta que en cada ronda será garantizada la adjudicación de una acción a la totalidad de accionistas que tengan saldos remanentes.

10.7.4.2. Cumplido el anterior supuesto, si luego del proceso de rondas quedaren aceptaciones sin adjudicar, y los montos de los saldos disponibles por Acción Ordinaria no sean suficientes para adquirir al menos una acción a todos los accionistas que tengan aceptaciones no adjudicadas, los montos de los saldos disponibles por Acción Ordinaria podrán regresar a la reserva para readquisición

para ser ejecutados en un próximo tramo u oferta, según lo determine la Sociedad, a través de los Representantes Autorizados.

10.7.5. Una vez la BVC haya terminado el proceso de adjudicación, los resultados de la misma serán informados a las sociedades comisionistas intervinientes en la operación, mediante los procedimientos previstos por la BVC para tales efectos en el Instructivo Operativo y, de manera general, mediante un Boletín Informativo de resultados de la adjudicación.

10.7.6. Para todos los efectos, se entenderá como fecha de adjudicación, la fecha en la que la BVC entregue al mercado de manera general los resultados de la adjudicación mediante Boletín Informativo.

10.7.7. Cada aceptación válida corresponderá a una operación de bolsa, por lo cual deberá compensarse y liquidarse de acuerdo con lo establecido en la presente Guía de Readquisición de Acciones.

10.8. Compensación y Liquidación

El proceso de compensación y liquidación de la Oferta de Readquisición se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la BVC, de conformidad con lo establecido por el Instructivo Operativo, en concordancia con lo señalado en el Reglamento General de la BVC, la Circular Única de la BVC. La Sociedad pagará el Precio de Readquisición de acuerdo con los resultados de la adjudicación al tercer día hábil siguiente, y por conducto de las sociedades comisionistas de bolsa a través de las cuales se hayan presentado las aceptaciones adjudicadas.

La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúa cada uno de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición, será responsable de verificar que las acciones con las que se acepta la Oferta de Readquisición se encuentran totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallan totalmente liberadas y deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido a la Sociedad libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos inherentes a las mismas y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta.

Dado que las acciones objeto de la Oferta de Readquisición deberán encontrarse totalmente desmaterializadas y la transferencia de éstas se realizará a través de la anotación en cuenta en Deceval, el cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos.][1]

Esta Guía de Readquisición de Acciones fue adoptada por los Representantes Autorizados delegados por la Junta Directiva en sesión del 18 de julio de 2025.

SEGUNDA PARTE – INSTRUCCIONES Y FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS

11. Facultades de los Representantes Autorizados

De acuerdo con la decisión de la Junta Directiva de la Sociedad, indicar a los representantes legales que están facultados para:

a. Definir, complementar y desarrollar los aspectos específicos y operativos del Plan de Readquisición de Acciones Propias.

b. Negociar, celebrar, suscribir, modificar y/o ejecutar cualquier tipo de acto, contrato y/o instrumento jurídico.

c. Realizar todas las gestiones, trámites, solicitudes y diligencias que sean necesarias para la adecuada implementación, ejecución y perfeccionamiento de las operaciones de readquisición contempladas en el marco del Plan de Readquisición de Acciones Propias.